



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT 900091143-9

PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

VERSION 12

SAN JUAN DE PASTO
2025

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaría General	PL- SST	12	2

TABLA DE CONTENIDO

CONTROL DE CAMBIOS	4
INTRODUCCIÓN	9
1. JUSTIFICACION.....	10
2. GENERALIDADES	11
2.1 OBJETIVO GENERAL	11
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
2.3 ALCANCE	11
2.4 POLITICAS DE APOYO	11
3. MARCO LEGAL	12
4. GLOSARIO.....	14
5. ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA.....	18
5.1 MISIÓN.....	18
5.2 VISIÓN	18
5.3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN	18
5.4 ORGANIGRAMA DE PASTO SALUD E.S.E.	19
5.4 LOCALIZACIÓN	19
5.5 AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES	20
5.6 REPORTE DE ACCIDENTALIDAD	20
5.7 REPORTE DE LA ENFERMEDAD LABORAL	21
5.8 POBLACION TRABAJADORA	21
5.9 CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA SEGÚN EL RIESGO POR ACTIVIDAD	22
5.10 FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD POR AÑO	22
5.11 JORNADA LABORAL.....	23
5.12 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES	23
5.13 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	26
5.14 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	27
5.15 RECURSOS	28



5.16 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	30
5.17 INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN	30
5.17 DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS	32
5.18 ARTICULACIÓN DEL SISTEMA CON EMPRESAS CONTRATISTAS.....	32
5.19 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES.....	32
6. PLANIFICACION DE ACTIVIDADES	33
6.1 METODOLOGIA PARA LA IDENTIFICACION DE NECESIDADES A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA MATRIZ DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	33
6.2 MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	39
6.3 SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	40
7. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .	42
8. AUDITORIA.....	43
9. MEJORA CONTINUA.....	43
BIBLIOGRAFIA	44

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	4

CONTROL DE CAMBIOS

- E: Elaboración del documento.
M: Modificación del documento
X: Eliminación del documento

Versión	Control de cambios al documento	Información de cambios			Actividades o Justificación	Elaboró / Actualizó	Acto administrativo de adopción
		E	M	X			
12	Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 2025		X		Fortalecer las acciones de prevención del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa	Profesional Universitario de Talento Humano con licencia en SST Profesional contratista –SST Enfermera SST Tecnologo SST	Resolución No. del de enero de 2025
11	Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 2024		x		Fortalecer las acciones de prevención del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa	Profesional Universitario de Talento Humano con licencia en SST Profesional contratista –SST Enfermera SST Tecnologo SST	Resolución No. del de enero de 2024
10	Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 2023		X		Fortalecer las acciones necesarias para identificación, intervención y seguimiento a los peligros y riesgos asociados a las actividades laborales en la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad y actividades administrativas para reducir la probabilidad de accidentalidad o enfermedad de origen laboral en cumplimiento de la normatividad legal vigente.	Secretaria General COPASST Profesional Universitario de Talento Humano Contratista –SST	Resolución No. 043 del 26 de enero de 2023

9.0	Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 2022		X	Fortalecer acciones necesarias para identificación, intervención y seguimiento a los peligros y riesgos asociados a las actividades laborales en la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad y actividades administrativas para reducir la probabilidad de accidentalidad o enfermedad de origen laboral en cumplimiento de la normatividad legal vigente	Secretario General COPASST Profesional Universitario de Talento Humano Contratista –SST	Resolución No. 069 del 25 de enero de 2022
8.0	Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 2021		X	Fortalecer las actividades y responsabilidades orientadas a la identificación, prevención y control de los riesgos priorizados en seguridad y salud en el trabajo de la Empresa.	Profesional Universitario Coordinador del SGSST Contratista SG-SST	Resolución No. 061 del 28 de enero de 2021
7.0	Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 2019		X	Implementar condiciones de seguridad en el ambiente de trabajo mediante el fortalecimiento de acciones enfocadas a la prevención de riesgos prioritarios presentes.	Profesional Universitario Coordinador del SGSST Apoyo al SG-SST	Resolución No. 086 del 29 de enero de 2020.
6.0	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 2018		X	Proveer de seguridad y protección a los trabajadores de la empresa en el desempeño de su trabajo	Profesional Universitario de SGSST COPASST ARL	Resolución 0127 del 2018

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	6

1.0	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 2017		X	Proveer de seguridad y protección a los trabajadores de la empresa en el desempeño de su trabajo.	Profesional Universitario Coordinador del SGSST	Resolución 0144 de abril de 2017
-----	--	--	---	---	---	----------------------------------



RESOLUCIONES

VERSION	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062

GERENCIA

RESOLUCIÓN No.086
(27 de enero de 2025)

"Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. vigencia 2025"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en uso de sus atribuciones legales Ley 909 del 2004, Decreto 1567 de 1998, Decreto 1227 de 2005, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 21, Literal D del Decreto 1295 del 27 de junio de 1994 del Ministerio de Gobierno obliga a los empleadores a programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en la empresa y financiación. En el Artículo 22 Literal D, obliga a los trabajadores a cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del programa de Salud Ocupacional de las empresas.

Que el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 del 2015 del Ministerio del Trabajo Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo establece que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y en el numeral 7 señala que se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el Artículo 2 del Decreto 612 de 2018 establece que las entidades del Estado de manera progresiva deberán integrar los planes institucionales y estratégicos y publicarlos en la página web de la entidad y en este documento relaciona el plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en el Artículo 21 de la Resolución 0312 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo establece el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que el empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los estándares mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST.

Que dentro de las responsabilidades de la alta dirección dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa establecidas mediante Resolución 0165 del 17 de febrero de 2021 se incluye la revisión y aprobación del plan de trabajo anual del SGSST.

Que el Comité de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E en reunión sostenida el día veinticinco (27) de enero del presente revisó y aprobó el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2025.

En mérito de lo expuesto;



RESOLUCIONES

VERSION	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
0.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GS-R	002

GERENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa, vigencia 2025, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Realizar el despliegue del Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E 2025, aprobado mediante la presente Resolución al talento humano de la Empresa, lo cual estará a cargo del líder Profesional Universitario del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa, La Secretaría General y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. -La publicación en la página oficial de Pasto Salud E.S.E. del Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E aprobado mediante la presente resolución estará a cargo de la Oficina de Comunicaciones y Sistemas de la Empresa.

ARTÍCULO QUINTO. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON
 Gerente

Proyectó: JENNY LORENA PANTOJA GUERRERO - Profesional Universitario

Revisó: LEIDY MAGALI BENAVIDES BASTIDAS - Secretaría General

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	9

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa para el año 2025 busca fortalecer la intervención de los riesgos identificados y prioritarios, análisis de la accidentalidad, ausentismo, enfermedad laboral y condiciones de salud de los trabajadores identificadas mediante las evaluaciones medico ocupacionales del año 2024, diagnóstico del riesgo psicosocial e inspecciones de seguridad.

Los riesgos priorizados en Pasto Salud E.S.E, son el biológico, mecánico, biomecánico, psicosocial, por radiaciones ionizantes, vial, locativo y el riesgo público. Los riesgos en términos de emergencias y desastres se contemplan en el Plan Empresarial de Emergencias de la Empresa.

Para la intervención de los riesgos en Pasto Salud E.S.E se cuenta con el compromiso de la alta dirección, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia Laboral y demás trabajadores en general, ya que la empresa establece responsabilidades al personal en cada nivel a través de un acto administrativo. Así mismo, con recursos financieros para la intervención en infraestructura, elementos de confort para el mejoramiento de puestos de trabajo, elementos de protección individual, evaluaciones medico ocupacionales, afiliación a riesgos laborales, entre otros.

Para la evaluación del sistema cuenta con los indicadores establecidos en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Salud, como la frecuencia de la accidentalidad, la severidad, prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral y el ausentismo. Estos datos hacen parte de los indicadores del Plan de Desarrollo de la Empresa por lo que se presenta de manera mensual los resultados de la gestión.

Este documento es presentado al Comité de Gestión y Desempeño de la Empresa para aprobación y posterior divulgación para el ente competente en la página web de Pasto Salud E.S.E., conforme a lo establecido en el Decreto Presidencial 612 del 4 de abril de 2018.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	10

1. JUSTIFICACION

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, es una Empresa prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, en su matriz de identificación de peligros se priorizan los riesgos presentes en sus actividades e instalaciones que pueden generar accidentalidad o enfermedad de presunto origen laboral en el personal, esta situación afecta la imagen, productividad y sostenibilidad de la organización; por tal motivo es muy importante la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo que cuente con una política con recursos, cuyos objetivos y actividades de mejora continua estén enfocados a conocimiento prevención o mitigación del riesgo al interior de la organización.

En el año 2024 y 2023 la frecuencia anual de accidentalidad se mantiene constante en 0,3% en los trabajadores de la Empresa la cual disminuyo frente a la del año 2022 que fue de 0,6% y que es relativamente baja comparado la tasa de accidentalidad nacional que en el primer trimestre del año 2023 que fue de 2,3% y para El 2024 representó para el Sistema General de Riesgos Laborales una disminución en la mayoría de variables de las estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral; así, se redujo en 12,8% el número de accidentes de trabajo laborales reportados (la Frecuencia de accidentes pasó del 4,71% en el 2023 al 3,68% en el 2024), las enfermedades laborales calificadas bajaron en un 55,5%, las muertes por accidentes de trabajo bajaron en un 50,7% y las generadas por enfermedades laborales disminuyeron un 84,6% (la tasa de mortalidad general disminuyó de 6,69 a 2,89 eventos mortales por cada 100 mil trabajadores afiliados). Las pensiones de invalidez por accidente de trabajo se redujeron el 15,9% y las generadas por enfermedad laboral aumentaron en un 17,6%.¹

En el año 2024, el riesgo locativo se presentaron 8 accidentes de trabajo que representa el 32%, luego el riesgo biomecánico se presentaron 7 accidentes de trabajo que representa el 28%, seguido el riesgo biológico con 6 accidentes de trabajo que corresponde al 24% del total de accidentes, luego el mecánico con 2 accidentes de trabajo que corresponde al 8% seguido con el riesgo público y de transito con 1 accidente respectivamente que corresponde el 4% cada uno. Con relación a la accidentalidad del 2024 la Red con mayor siniestralidad fue la Red Sur con 13 accidentes de trabajo que corresponde al 52%, seguido la Red Oriente con 6 AT que corresponde 24%, seguido la red Norte con 3 AT que corresponde al 12%, luego la Sede administrativa con 2AT que corresponde al 8% y por último la Red Occidente con el 4% con 1 AT. Por lo anterior, se estableció que el mejora intervenga con acciones que ayuden a prevenir los accidentes de trabajo y mantener el bienestar integral de los trabajadores.

Además, es necesario dar cumplimiento a la normatividad legal vigente especialmente el Decreto de 0612 del 4 de abril de 2018 de la Función Pública, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado y el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

¹ Disponible en <https://murciayarenas.com/noticias/accidentes-y-enfermedades-laborales-en-colombia-2024/.27-01-2025>

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	11

2. GENERALIDADES

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las acciones necesarias para identificación, intervención y seguimiento a los peligros y riesgos asociados a las actividades laborales en la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, para reducir la probabilidad de accidentalidad o enfermedad de origen laboral en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Gestionar los peligros y factores de riesgo identificados en el ambiente laboral de las sedes de Pasto Salud E.S.E mediante actualización de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
- Implementar un plan de trabajo con actividades enfocadas a prevenir la accidentalidad durante la ejecución de actividades propias de la Empresa.
- Fortalecer la estructura y gestión documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado al cumplimiento de la norma ISO 45001.
- Fortalecer las actividades para la prevención de enfermedades laborales fomentando medidas preventivas en riesgo psicosocial, biomecánico y estilos de vida y trabajo saludable.
- Hacer seguimiento mediante evaluación de indicadores e inspecciones en seguridad
- Participar en los procesos de rendición de cuentas y revisión por la alta dirección sobre seguridad y salud en el trabajo a efectos de desarrollar acciones de mejoramiento continuo del sistema.
- Formular acciones de mejoramiento a las desviaciones encontradas en las auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.

2.3 ALCANCE

El presente Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los trabajadores, procesos de Pasto Salud E.S.E y partes interesadas.

2.4 POLITICAS DE APOYO

Para el apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E cuenta con las siguientes políticas:

Política de Seguridad y Salud en el trabajo.

Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Sustancias Psicoactivas

Política de Gestión Ambiental responsable

Política de Convivencia

Política de Seguridad Vial

Política de la Humanización

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	12

3. MARCO LEGAL

Decreto 614 de 1984	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social crea las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país.
Decreto 1295 del 27 de junio de 1994	El Artículo 21 Literal D del Ministerio de Gobierno obliga a los empleadores a programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en la empresa y financiación. En el Artículo 22 literal D, obliga a los trabajadores a cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del programa de Salud Ocupacional de las empresas.
Ley 1562 de 2012	Modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Decreto 1072 del 2015	El Ministerio del Trabajo expide el <i>Decreto</i> Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Resolución 1401 de 2007	El Ministerio de la Protección Social reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007	El Ministerio de la Protección Social por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 652 de 2012	El Ministerio del Trabajo establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 0312 de 2015	Define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Resolución 2646 de 2008.	Se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Decreto 2566 de 2009	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales. Numeral 42: “Patologías causadas por estrés en el trabajo: Trabajos con sobrecarga cuantitativa, demasiado trabajo en relación con el tiempo para ejecutarlo, trabajo repetitivo combinado con sobrecarga de trabajo. Trabajos con técnicas de producción en masa, repetitiva o monótona o combinada con ritmo o control impuesto por la máquina. Trabajos por turnos, nocturno y trabajos con estresantes físicos con efectos psicosociales, que produzcan estados de ansiedad y depresión, Infarto del miocardio y otras urgencias cardiovasculares, Hipertensión arterial, Enfermedad acido péptica severa o Colon irritable”
Decreto 1447 del 2014.	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Sección II parte B Enfermedades clasificadas por grupos y categorías Grupo IV- trastornos mentales y del comportamiento
Ley 9 de 1979	Organización de la salud ocupacional en los sitios de trabajo Título III. Art 80 Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones
Decreto 614 de 1984	Art. 2. Señala como objeto de la salud ocupacional, proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual y colectiva en los lugares de trabajo.
Resolución 1016 de 1989 Art. 10.	Señala que una de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo es diseñar y ejecutar programas para la prevención y el control de enfermedades generadas por los riesgos psicosociales
Acuerdo 469 de 1990 Art. 8	Identificación y valoración de riesgos psicosociales.



Decreto Ley 1295 de 1994.	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006.	Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Ley 1616 del 2013	Por la cual se expide la ley para garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana
Ley 1562 del 2012.	Por la cual se modifica el sistema general de riesgos laborales y se dictan disposiciones en materia de salud ocupacional
Decreto 1447 del 2014.	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Sección II parte B Enfermedades clasificadas por grupos y categorías Grupo IV- trastornos mentales y del comportamiento
Decreto 1072 del 2015	Por el cual se expide el Decreto único reglamentario para el sector trabajo
Resolución 2404 del 2019.	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones
Resolución 2764 del 2022	Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.
Ley 2119 del 2022	Por medio de la cual se regula la desconexión laboral
Circular 026 del 2023	Prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.
Ley 2365 del 2024	Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia
Circular 0055 del 2024	Por la cual se determina la prevención, identificación y atención del acoso laboral, acoso sexual y discriminación contra las personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	14

4. GLOSARIO

Con base en la legislación en referencia se presenta a continuación la definición de términos más relevantes para el desarrollo del presente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo anterior teniendo en cuenta la ley 1562 del 2012 “por medio de la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.”

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Accidente de Trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	15

representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. *Ley 1562/2012*

Enfermedad laboral: Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Ausentismo: Condición de ausente del trabajo. Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de las enfermedades laborales y/o generales, de los accidentes de trabajo y de las consultas de salud.

Acoso sexual: De acuerdo con lo que señala la Organización Internacional del Trabajo (1985) “el acoso sexual es una violación de los derechos fundamentales de las trabajadoras y trabajadores; constituye un problema de seguridad, de salud, de discriminación, es una inaceptable situación laboral y una forma de violencia que afecta en mayor medida a las mujeres”. En el manual de convivencia laboral versión 7.0 se define la ruta de denuncia del acoso laboral en la cual se establece que informara al comité de convivencia laboral, este realizara la asesoría a la persona afectada para la gestión del trámite correspondiente.

Consecuencia. Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Condiciones de Salud: Características de orden físico, mental, ambiental y social, que conforman el entorno del individuo. Se pueden agregar y analizar las características de varios individuos, con el fin de establecer las prioridades de salud de un colectivo.

Condiciones de Trabajo: Conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alternativas positivas o negativas sobre la salud del trabajador que la ejerce.

Cronograma: Registro pormenorizado del plan de acción del programa, en el cual se inscriben las tareas los responsables y las fechas precisas de realización.

Exposición. Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

Identificación del peligro. Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Grado de Peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición y las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	16

Grado de Riesgo: Relación matemática entre la concentración, intensidad o el tiempo de exposición a un factor de riesgo, con la concentración, intensidad o tiempo de exposición permitidos.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedad, en un periodo determinado.

Índice: Relación numérica comparativa ente una cantidad tipo y otra variable. Es la relación constante entre dos cantidades.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población y tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población y tiempos determinados.

Medida(s) de control. Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

Nivel de riesgo. Magnitud de un resultante del producto del nivel de por el nivel de consecuencia).

Partes Interesadas. Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo de una organización

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

Probabilidad. Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias

Riesgo. Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es).

Riesgo Aceptable. Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y seguridad y salud en el trabajo.

Valoración de los riesgos. Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez (Organización Mundial de la Salud).

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	17

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Valoración del riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

Vigilancia Epidemiológica: Sistema continuo de administración de información estratégica, tanto del ambiente como de las personas, que sirve de base para la orientación de las decisiones y las acciones, para el control de los factores de riesgo y para el logro de los objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaría General	PL- SST	12	18

5. ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA

5.1 MISIÓN²

“Brindar servicios de atención primaria y complementaria en salud en el municipio de Pasto a través de sedes integradas en red, con enfoque preventivo, predictivo y resolutivo, equipo humano comprometido, procesos seguros, humanizados y efectivos, uso eficiente de los recursos tecnológicos y financieros, que respondan a las necesidades y expectativas de los grupos de interés, enmarcado en la mejora continua de la calidad”.

5.2 VISIÓN³

“Para el año 2028, Pasto Salud ESE será líder en atención primaria y complementaria en salud, fortalecida por una red integral e integrada, con unidades y servicios especializados que maximicen la capacidad resolutiva, brindando atención humanizada, intercultural y diversa, basada en enfoques preventivos, predictivos y de gestión del riesgo, cumpliendo con los más altos estándares en gestión clínica, seguridad, humanización, transformación cultural y sostenibilidad financiera”.

5.3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Razón Social:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E
Nit:	900091143
Municipio:	PASTO – NARIÑO
Dirección:	Carrera 20 No. 19 B - 22
Teléfono:	7201372 - 7200899
Sedes:	23
E-mail:	pastosaludese@gmail.com
Representante Legal:	Dr. DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON
Cedula de ciudadanía:	79453251
Clase de Riesgo:	I, II, III, IV, V

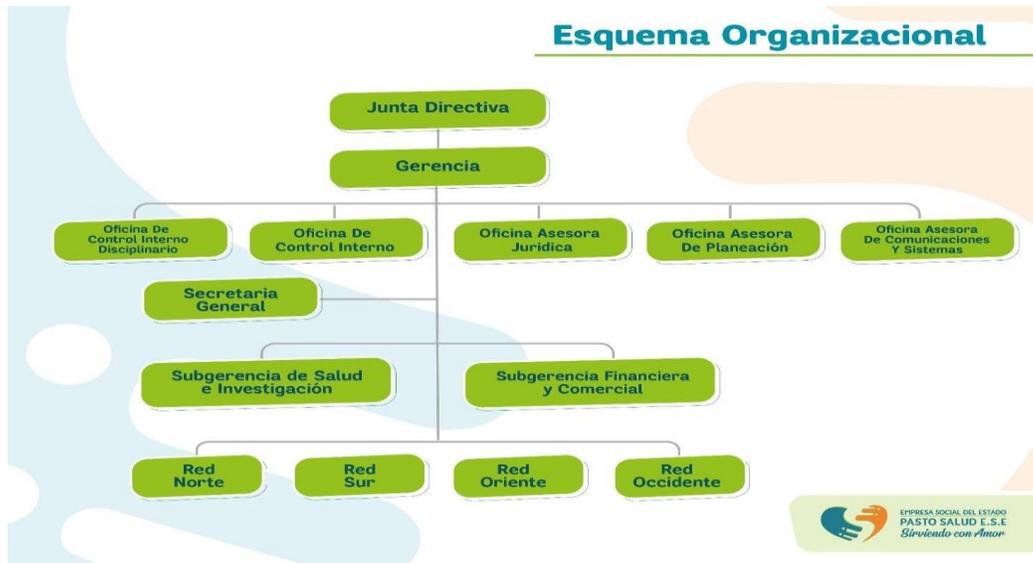
Es una entidad pública descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo No. 004 del 13 de febrero de 2006 del Honorable Consejo Municipal de Pasto. Como Empresa Social del Estado, es una institución que goza de autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio; hace parte del sistema de seguridad social en salud conforme al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

² Plan Estratégico Institucional 2025 – 2028 página 30

³ Plan Estratégico Institucional 2025 – 2028 página 30

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaría General	PL- SST	12	19

5.4 ORGANIGRAMA DE PASTO SALUD E.S.E.



Fuente: Acuerdo Municipal No. 008 del 30 de julio de 2020

Pasto Salud E.S.E., para su funcionamiento ha organizado su estructura administrativa con una planta global y a la cabeza se encuentra la Junta Directiva presidida por el Alcalde Municipal, la Gerencia, tres Oficinas Asesoras, la Secretaría General, dos Subgerencias, y cuatro Direcciones Operativas y además se cuenta con la Oficina de Control Interno. La Dependencia del SGSS-T se encuentra incluida en Talento Humano que a su vez forma parte de la Secretaría General.

5.4 LOCALIZACIÓN

Pasto Salud ESE cuenta con veintidós (22) Sedes organizadas en cuatro redes según su localización geográfica en el Municipio de Pasto. Red Norte, Red Sur, Red Oriente, Red Occidente y su sede administrativa en el Centro de la Cabecera Municipal

RED	SEDES	TELEFONOS			DIRECCIONES
RED NORTE	HOSPITAL LOCAL CIVIL	7213917	7202752	7213912	CRA 24 CON CALLE 27 B/ EL CALVARIO
	CENTRO DE SALUD 1RO DE MAYO	7230026			CARRERA 45 No. 24 - 11 B/ ARANDA
	CENTRO DE SALUD PANDIACO	7311542	7311512	7313040	CALLE 19 CON CARRE 44 B/PANDIACO
	CENTRO DE SALUD DE MORASURCO	Radio			CORREGIMIENTO DE MORASURCO
	CENTRO DE SALUD BUESAQUILLO				VEREDA ALIANZA - BUESAQUILLO
RED OCCIDENTE	CENTRO DE SALUD TAMASAG		7230959	7292395	CALLE 8 F No. 22B - 95 B/ TAMASAGRA
	CENTRO DE SALUD SAN VICENTE	7230132	7224481		CALLE 7 No.35-19 B/ SAN VICENTE
	CENTRO DE SALUD GENOY	7232125			CORREGIMIENTO DE GENOY - CENTRO
	CENTRO DE SALUD OBONUCO	7334295			CORREGIMIENTO DE OBONUCO -
	PUESTO DE SALUD MAPACHICO	7313851	7244541		CORREGIMIENTO MAPACHICO -
	PUESTO DE SALUD LA CALDERA	Radio			CORREGIMIENTO LA CALDERA -

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	20

RED	SEDES	TELEFONOS			DIRECCIONES
RED ORIENTE	CENTR DE SALUD SANTA MONICA	7302257	7321765	7321764	CALLE 21 No. 9 ESTE A 88 B/ SANTA MONICA.
	CENTRO DE SALUD EL ROSARIO	7325742			DIAGONAL 16 No. 12E ESQ B/ EL ROSARIO
	CENTRO DE SALUD CABRERA	7233343			CORREGIMIENTO DE CABRERA
	CENTRO DE SALUD LA LAGUNA	7232942			CORREGIMIENTO LA LAGUNA
	CENTRO DE SALUD ORAL MIS KIKES				BARRIO ARNULFO GUERRERO
RED SUR	CENTRO DE SALUD EL ENCANO	7218203			CORREGIMIENTO EL ENCANO - CENTRO
	CENTRO HOPITAL LA ROSA	7201564	7201416	7215942	DIAGONAL 12A No. 3A - 05 B/ LA ROSA
	CENTRO DE SALUD EL PROGRESO	7207183	7207199		CARRERA 9 No. 16- 70B/ EL PROGRESO
	CENTRO DE SALUD CATAMBUCO	7217717			CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO
	CENT DE SALUD SAN BARBARA	Radio			CORREGIMIENTO DE SANTA BARBARA
	CENTRO DE SALUD GUALMATAN	Radio			CORREGIMIENTO DE GUALMATAN
	SEDE ADMINISTRATIVA	7201372	7209860	7200899	CARRERA 20 No 19B -22 CENTRO

La Empresa presta servicios de salud de primer nivel de complejidad ofrece servicios de consulta médica general, consulta odontológica e higiene oral, consulta de enfermería, psicología, nutrición, hospitalización, urgencias, atención de partos de baja complejidad, atención del recién nacido, laboratorio clínico (toma y procesamiento de muestras, lectura de baciloscopias), imagenología (ecografías, rayos x), rayos x, odontológicos, toma y lectura de citologías, colposcopia; además, detección temprana de alteraciones en el embarazo, el niño, el joven y el el adulto mayor; planificación familiar, toma de agudeza visual, vacunación (intramural y grupo extramural), servicio farmacéutico.

Los servicios de medicina interna y ginecología se prestan en la Sede de San Vicente y Hospital Local Civil

Medicina interna, ginecología y pediatría en el Centro Hospital la Rosa y Santa Monica.

El servicio de Urgencias, observación y Hospitalización se presta en Hospital Local Civil y Centro Hospital la Rosa, mientras que en San Vicente urgencias y observación.

La atención de parto y recién nacido en Centro Hospital la Rosa.

5.5 AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Para la vinculación de personal la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E cuenta con listas de chequeo No. 158 de Gestión del Talento Humano y 336 de Gestión Jurídica, en donde se verifica los documentos para la contratación, aquí se incluye como requisito la certificación de la afiliación a riesgos laborales de las personas que vayan a realizar actividades en la Empresa.

5.6 REPORTE DE ACCIDENTALIDAD

Para el reporte del accidente de trabajo se cuenta con un procedimiento estandarizado en donde se establece que la persona accidentada tiene la obligación de reportar inmediatamente el evento a su jefe inmediato y/o auxiliar administrativo de talento humano de la Empresa para realizar el respectivo reporte dentro de las siguientes 48 horas o dos días hábiles a la ARL; posteriormente se procederá a la investigación del accidente conforme al procedimiento establecido.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	21

5.7 REPORTE DE LA ENFERMEDAD LABORAL

Se cuenta con un procedimiento estandarizado para el reporte de la enfermedad laboral, una vez diagnosticada la enfermedad de tipo laboral por el médico tratante de su EPS se reportará dentro de los dos días hábiles a la ARL en formato único de reporte de enfermedad laboral (FUREL), EPS y al Ministerio del Trabajo.

5.8 POBLACION TRABAJADORA

No de trabajadores				
RED	SEDE	2024		Total
		Pasto Salud E.S.E.	ADGESTHAL /OPS	
RED NORTE	Primero de mayo	12	1	13
	Pandiaco	7	1	8
	Buesaquillo/Morasurco	3	1	4
	Hospital Local Civil	76	64	140
	Subtotal	98	67	165
RED SUR	Santa Bárbara	4	8	12
	Gualmatán	2	2	4
	El Progreso	14	7	21
	Catambuco	10	7	17
	La Rosa	89	55	144
Subtotal	119	79	198	
RED OCCIDENTE	San Vicente	51	33	84
	Tamasagra	35	18	53
	Obonuco	1	2	3
	Genoy	5	3	8
	Caldera/Mapachico	2	2	4
Subtotal	94	58	152	
RED ORIENTE	Santa Mónica	59	62	121
	Encano	7	5	12
	La Laguna	1	3	4
	Cabrera	3	7	10
	Rosario	4	4	8
	Mis Kikes	1	0	1
	Subtotal	75	81	156
SEDE ADMINISTRATIVA		95	49	144

Fuente. Listado maestro Pasto Salud ESE. Diciembre 2024/Adgesthal

PLANTA FIJA Y TEMPORAL DE PASTO SALUD ESE

PERSONAL DE PASTO SALUD ESE		2024		
GÉNERO	ASISTENCIALES	ADMINISTRATIVO	TOTAL	PORCENTAJE
FEMENINO	286	81	367	76%
MASCULINO	61	53	114	24%
TOTAL	347	134	481	100%

Fuente. Pasto Salud ESE Listado maestro diciembre 2024

PERSONAL DE LA EMPRESA ADGESTHAL

PERSONAL DE ADGESTHAL		2024		
GÉNERO	ASISTENCIALES	ADMINISTRATIVO	TOTAL	PORCENTAJE
Femenino	199	46	245	73%
Masculino	61	28	89	27%
Total	260	74	334	100%

Fuente. Información suministrada por Adgesthal enero 2025

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	22

PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES

GÉNERO	ASISTENCIALES	PORCENTAJE
Femenino	63	97%
Masculino	2	3%
Total	65	100%

Fuente. Servivarios La Mejor enero 2025

Con base en las características socio demográficas, se puede deducir que para diciembre 2024 en Pasto Salud ESE predomina la población de sexo femenino (76%).

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E es una entidad en donde todos sus trabajadores cuentan con las mismas condiciones laborales, oportunidades sin ninguna clase de discriminación por sexo, raza, creencias religiosas o políticas. La Empresa cuenta con la vinculación de una persona en condición de discapacidad visual, trabaja como operario en el área de radiocomunicaciones ubicada en la primera planta de la Sede Administrativa de Pasto Salud E.S.E, utiliza la metodología de escritura braille, su horario de trabajo es por turnos. Además, un profesional universitario: Ingeniero de Sistemas ubicado en el área de comunicaciones y sistemas quien presenta discapacidad de sus extremidades inferiores y utiliza prótesis para su movilidad.

5.9 CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA SEGÚN EL RIESGO POR ACTIVIDAD

Cargo	Clase	Riesgo	Número de Trabajadores
Administrativo	I	Bajo	80
Administrativo en sede asistencial	II	Bajo	17
Asistencial	III	Medio	378
Conductores y auxiliares de ambulancia	IV	Alto	31
Odontólogos que toman Rx	V	Alto	3

5.10 FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD POR AÑO

La fórmula del indicador y la interpretación extraída de la Resolución 0312 de 2019 en donde se tiene en cuenta el número de accidentes y número de trabajadores de planta fija, temporal y contratistas de Pasto Salud ESE.

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
NUMERO DE ACCIDENTES	31	26	33	48	62	35	21	36	23	25
FRECUENCIA PROMEDIO ANUAL	0,4	0,35	0,5	0,6	0,8	0,5	0,3	0,6	0,3	0,3

La frecuencia de la accidentalidad en Pasto Salud ESE para el año 2024 se encuentra por debajo de 1, por lo que es importante mantener una accidentalidad baja mediante la intervención de los riesgos priorizados.

5.11 JORNADA LABORAL

JORNADA LABORAL	HORARIO DE TRABAJO		DÍA
Administrativos	Diurno	8 am a 12 pm y 2 pm a 6 pm	Lunes a viernes
Asistenciales (Turnos)	Diurno	7 am a 1 pm y 1 pm a 7 pm	Lunes a domingo
	Nocturno	7 pm a 7 am	Lunes a domingo
Conductores	Diurno	6 am a 2 pm y 2 pm a 10 pm	Lunes a domingo
	Nocturno	10 pm a 6 am	
Operativos Vigilancia (turnos)	Diurno	6 am a 2 pm y 2 pm a 10 pm	Lunes a domingo
	Nocturno	10 pm a 6 am	

5.12 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

Se asignan responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E mediante Resolución 0165 del 17 de febrero de 2021. Estas responsabilidades serán dadas a conocer al personal mediante capacitaciones en la Empresa

NIVEL	RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Gerente	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Definir, revisar anualmente la política de SST y actualizarla cuando sea necesario acorde con los cambios en el SG – SST o en la empresa. ✓ Garantizar el cumplimiento de requisitos legales aplicables a SST ✓ Asegurar la disponibilidad del recurso humano, financiero y técnico necesarios para el funcionamiento y óptimo desarrollo en SST ✓ Fijar los objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad vial ✓ Aprobación del plan de trabajo anual del SG-SST ✓ Llevar a cabo por lo menos una vez al año la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓ Designar el líder del PESV ✓ Asignar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el trabajo a todos los niveles de la Empresa y su obligación de rendir cuentas
Directivos, Asesores líderes de Proceso, y supervisores de contrato	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contribuir al cumplimiento de la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e impulsar y verificar el conocimiento, así como la aplicación de los mismos por parte del personal a cargo. ✓ Responsabilizarse por la seguridad y salud del personal a su cargo participando activamente en el mejoramiento de las condiciones de trabajo, informando oportunamente a la dirección y a seguridad y salud en el trabajo de los peligros y riesgos latentes en el sitio de trabajo con el desarrollo de actividades propias y de su personal. ✓ Cumplir y hacer cumplir las normas, reglamentos, programas y planes establecidos en seguridad y salud en el trabajo. ✓ Permitir y garantizar la asistencia de su personal a cargo a las capacitaciones programadas en materia de seguridad y salud en el trabajo y participar en las que sean convocados ✓ Promover la participación del personal a su cargo en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Reportar incidentes y accidentes de los trabajadores a su cargo al coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓ Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral. ✓ Mantener retroalimentación de los procesos de su responsabilidad mediante la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora ✓ Participar en las inspecciones de seguridad y elaborar acciones preventivas y correctivas que correspondan ante no conformidades del proceso al cual pertenece. ✓ Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de los colaboradores pertenecientes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo,

NIVEL	RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	<p>Comité de Convivencia Laboral y Brigadas de Emergencias de la Empresa, de tal manera que funcionen y cuenten con el tiempo necesario para desarrollar sus actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener un buen comportamiento y relaciones humanas con todo el personal de la Empresa. ✓ Rendir cuentas ante la dirección con relación a su desempeño en seguridad y salud en el trabajo de la Empresa ✓ Los supervisores de contratos deben verificar la afiliación de riesgos laborales y el pago de seguridad social del personal a cargo.
Comunes a todos los servidores públicos y Colaboradores.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Procurar por el cuidado integral de su salud ✓ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. ✓ Participar en las actividades de capacitación de inducción y reintroducción en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. ✓ Conocer y dar cumplimiento a las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Informar a la Empresa oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. ✓ Hacer sugerencias para mejorar la Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Estar familiarizado con los planes de respuesta a emergencias. ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG SST de la Empresa. ✓ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa. ✓ Mantener un buen comportamiento y relaciones humanas con todo el personal de la Empresa.
Coordinador del SG-SST	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG SST. ✓ Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG- SST. ✓ Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. ✓ Firmar con el empleador el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo. ✓ Custodiar los documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. ✓ Conocer los resultados de la revisión de la alta dirección para definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar. ✓ Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral. ✓ Adoptar, planificar, aplicar y comprobar la eficacia de las acciones preventivas y correctivas. ✓ Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño, la rendición se hará como mínimo una vez al año y deberá quedar documentada. ✓ Participar de las reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Conocer los resultados de la auditoria para adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la empresa. ✓ Demás responsabilidades designadas por el empleador relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
Brigadistas de Emergencia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participar en el Comité de Emergencia cuando sea invitado ✓ Colaborar con la actualización e implementación de los Planes de Emergencia y Evacuación de la Empresa. ✓ Conocer y actualizar plenamente los planes de acción y procedimientos operativos normalizados definidos en el plan de emergencia, para la prevención, preparación y atención de incidentes. ✓ Asistir a las capacitaciones y participación en ejercicios de entrenamiento que programe la ARL, la Empresa o entidad para la brigada. ✓ Prestar servicios básicos de primeros auxilios en un evento de emergencias o desastres. ✓ Activar los sistemas de alarmas en caso de ser requerido. ✓ Realizar inspecciones periódicas a los equipos de emergencia para que puedan ser usados en el momento del evento y velar porque se mantengan adecuadamente dotados y estratégicamente ubicados.

NIVEL	RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo del estado de los equipos de emergencia. ✓ Apoyar el proceso de comunicación y capacitación a todos los colaboradores y visitantes sobre cómo actuar en caso de emergencia. ✓ Apoyar el desarrollo de los simulacros y participar en la evaluación del evento. ✓ Coordinar y programar las reuniones de gestión, operativas y administrativas periódicas de la brigada de emergencia. ✓ Mantener buenas relaciones con la autoridad del subsistema nacional de ✓ Voluntariado de la jurisdicción (Cruz Roja, Bomberos, Defensa Civil).
<p>Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Deberá reunirse por lo menos una vez al mes o en forma extraordinaria, en caso de accidente grave inminente. (Res. 2013/86 Art. 7.) ✓ Vigilar el desarrollo de las actividades que, en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, debe ejecutar la de acuerdo a las normas vigentes. ✓ Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. ✓ Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, maquinas, equipos y las operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección de la Entidad e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgos y recomendar a la dirección las medidas correctivas y de control. ✓ Servir como organismo de coordinación entre empleador y trabajadores en la solución de situaciones relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Mantener un archivo de actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollan el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes. ✓ Proponer y participar en actividades de capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a los trabajadores, supervisores y directivos. ✓ Solicitar periódicamente el informe sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de proponer soluciones de mejora en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo. ✓ Recibir, estudiar y considerar las sugerencias que presenten los colaboradores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial. <p>Funciones adicionales incorporadas en el Decreto 1072 de 2015</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se debe comunicar la Política de seguridad y salud en el trabajo a los colaboradores. ✓ Revisar el programa de capacitación de SST cada año, con el fin de identificar acciones de mejora. ✓ Realizar rendición de cuentas con relación a su desempeño. ✓ Emitir recomendaciones frente a los resultados de las evaluaciones ambientales. ✓ Participar en la actualización del plan anual de trabajo de la Empresa, cuando ocurren hechos relacionados con la gestión del cambio. ✓ Apoyar la implementación de las medidas de prevención y control como resultado de las gestiones del cambio. ✓ Participar en la planificación de la auditoria interna del SG-SST. ✓ Conocer los resultados de la revisión de la alta dirección.
<p>Comité de Convivencia Laboral</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reunirse ordinariamente cada tres (3) meses. ✓ Reunirse extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención. ✓ Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan. ✓ Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral. ✓ Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja. ✓ Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de dialogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaría General	PL- SST	12	26

NIVEL	RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad. ✓ Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado. ✓ En aquellos casos que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación. ✓ Presentar a la alta dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral. ✓ Presentar a la alta dirección el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control. ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y seguridad y salud en el trabajo. ✓ Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la Empresa.

5.13 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conformado mediante Resolución 0376 del 12 de mayo de 2023, el período de los miembros del comité es de dos (2) Años por lo que se encuentra vigente hasta mayo del 2025. Las Actas de conformación reposan en la Carpeta 521.01.1 ACTAS DE COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Archivo de gestión de SST.

No.	Representante de los trabajadores	Lugar de trabajo	Categoría
1	Kelly Nayiby Guancha Mejía	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Principal
2	María José Ordoñez Muñoz	Odontóloga Hospital La Rosa	Principal
3	Gemma Nicolasa Solarte Benavides	Aux De Enfermería Cs De Gualmatan	Suplente
4	Cristina Castro Matabanchoy	Enfermera Hospital La Rosa	Suplente

La alta dirección designó al jefe de la Oficina de Comunicaciones y Sistemas ingeniero como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces.

Funciones del COPASST

- a. Deberá reunirse por lo menos una vez al mes o en forma extraordinaria, en caso de accidente grave inminente. (Res. 2013/86 Art. 7.)
- b. Vigilar el desarrollo de las actividades que, en materia de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, debe ejecutar la de acuerdo a las normas vigentes.
- c. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- d. Evaluar los programas que se hayan realizado
- e. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, maquinas, equipos y las operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección de la Entidad e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgos y sugerir las medidas correctivas y de control.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	27

- f. Servir como organismo de coordinación entre empleador y trabajadores en la solución de situaciones relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Mantener un archivo de actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollan el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- h. Proporcionar y participar en actividades de capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a los trabajadores, supervisores y directivos.
- i. Solicitar periódicamente el informe sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de proponer soluciones de mejora en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.
- j. Elegir el secretario del Comité.

Funciones del Presidente del Comité

- a. Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz
- b. Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones
- c. Notificar por escrito a los miembros del comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes
- d. Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión
- e. Tramitar ante la administración de la Empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades
- f. Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la Empresa acerca de las actividades del mismo.

Funciones del Secretario

- a. Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas
- b. Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a discusión y aprobación del Comité.
- c. Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité y suministrar toda información que requieran el empleador y los trabajadores.

5.14 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

PASTO SALUD ESE cuenta con un Comité de Convivencia Laboral dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Las actas de conformación reposan en la Carpeta No. 521.01.03 del archivo de Talento Humano. Este comité fue elegido mediante Resolución 0377 del 12 de mayo de 2023, el cual se encuentra vigente hasta el 2025. Resolución No 10 del 31 de enero de 2024 se modificó parcialmente la Resolución 377 de 12 de mayo de 2023 por la cual conforma el Comité de Convivencia laboral de la empresa. Luego, la Resolución 210 del 7-03-2024 por medio de la cual se modifica la conformación del Comité de Convivencia laboral de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E periodo 2022-2025.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	28

INTEGRANTES

No.	Representante de los trabajadores	Lugar de trabajo	Categoría
1	Gemma Nicolasa Solarte B.	Centro de Salud De Gualmatan	Principal
2	Johanna Milena Timana B.	Centro de Salud De Santa Mónica	Principal
3	Diego Fernando Guerrero A.	Centro de Salud De Cabrera	Suplente
4	Guiselle Alejandra Ates López	Centro De Salud De San Vicente	Suplente

No.	Representante del empleador	Lugar de trabajo	Categoría
1	Lyda Pabón López	Jefe Oficina Asesora Comunicaciones y Sistemas	Principal
2	Leidy Magali Benavides Bastidas	Secretaria General	Principal
3	Alba Lucia Mora Benavides	Directora Operativa Red Oriente	Suplente
4	Rigoberto Melo Zambrano	Directora Operativa Red Occidente	Suplente

Fuente. Carpeta 562-03-08.06 Comité de convivencia laboral, Gestión del talento humano

Las funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral dando cumplimiento al artículo 6 de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo son:

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas referentes a acoso laboral.
- Escuchar a las partes involucradas sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones para crear un espacio de dialogo entre las partes.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes y verificar su cumplimiento.
- Presentar a la alta Dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral.

La Empresa cuenta con el Manual de Convivencia el cual tiene alcance al personal independientemente de su forma de vinculación.

5.15 RECURSOS

Humanos. La Empresa está comprometida con la gestión del SG-SST, para esto cuenta con el Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, el Profesional Universitario coordinador del sistema quien porta licencia en salud ocupacional y un Contratista profesional, una Psicóloga con licencia en seguridad y salud en el trabajo, una Profesional en Enfermería y un Profesional Universitario para apoyo al sistema general de sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Además, el compromiso de la Alta Gerencia manifestado en las políticas institucionales enfocadas al mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos para disminuir los peligros identificados.

Físicos y tecnológicos. Para el normal desarrollo del SG-SST, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, cuenta con los recursos físicos y tecnológicos necesarios para la ejecución del mismo.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	29

Financieros. La Junta Directiva de Pasto Salud E.S.E. mediante Acuerdo 017 del 18 de diciembre de 2024 estableció el presupuesto de la Empresa, el cual asciende a \$ 84.859.305.788 del cual se destina \$35.000.000 para el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Sin embargo, existen recursos dentro del presupuesto general asignados al plan de compras para la adquisición de elementos propios de la gestión del sistema; además los recursos financieros para el Sistema de Gestión Ambiental.

Por otra parte, el presupuesto para el mantenimiento Hospitalario en el año 2025 es de \$5.094.196.200 destinados a la intervención de la infraestructura de las sedes de la Empresa mejorando las condiciones de áreas de trabajo o situaciones que puedan poner en riesgo al personal.

ADECUACIÓN DE RECURSOS SST 2024		
DETALLE		Inversión hasta octubre de 2024
Elementos de Protección personal (FARMACIA)	Elementos de Protección personal (Guantes de látex, tapabocas)	99.755.125
Pago de riesgos Laborales	Pago a la ARL	258.614.000
Evaluaciones medico ocupacionales	Mediciones dosimetría odontólogos	756.000
	Evaluaciones medico ocupacionales	23.000.000
Adquisición de elementos de confort para los puestos de trabajo. Intervención del riesgo biomecánico	Elevador para monitor, silla plástica sin brazos, silla ergonómica con brazos	41.560.750
	Mouse vertical ergonómico	6.805.150
	Pad mause	1.683.000
	Teclado ergonómico	7.500.000
Mantenimiento y compra de equipos	Plantas eléctricas (mantenimiento)	9.375.949
	Recarga equipos contra incendio, revisión de red hidráulica contra incendios sede Santa Mónica y certificado de seguridad humana	11.659.230
Contratación de personal de apoyo	Enfermera SST	31.547.555
	Profesional universitario SST	50.019.937
	Contratista Profesional SST	21.500.526
	Técnico administrativo	18.084.006
	Profesional de apoyo en Seguridad Vial	24.948.606
Mejoramiento de la infraestructura de las Sedes de la Empresa	Adecuación área de archivo centro de salud Tamasagra	13.528.987
	Adecuaciones de puntos eléctricos y datos por cambio de puestos de trabajo	3.500.000
Gestión de Residuos Hospitalarios para la prevención del riesgo biológico	Contrato Empresa disposición final de residuos	166.737.840
TOTAL		790.576.661

Fuente: Pasto Salud ESE. Noviembre 2024

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaría General	PL- SST	12	30

5.16 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Para tal efecto Pasto Salud E.S.E. cuenta con el formato número 092 destinado para la formulación de los estudios previos de conveniencia y oportunidad para la adquisición de productos y servicios; en dicho instrumento en el numeral 2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES se deben incluir las especificaciones relativas a las compras de productos y servicios relacionadas con el cumplimiento del SGSST por parte de la Empresa.

Además, en el objeto del contrato en la descripción de las especificaciones técnicas de los productos a contratar se deberá incluir los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo

Para la contratación de servicios de empresas con personas que realizan actividades en Pasto Salud E.S.E se solicita como requisito de contratación la autoevaluación de los criterios de la Resolución 0312 de 2019.

5.17 INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

Inducción en SST. Cuando un trabajador ingresa a laborar en la Empresa recibe una inducción según su perfil incluyendo los siguientes temas relacionados con la SST:

- Aspectos Generales y Legales en Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, - Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles, - Bioseguridad, - Estilos de vida saludable, - Responsabilidades de los trabajadores en SST, - Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Comité de Convivencia Laboral y política de convivencia - Plan Empresarial de Emergencias.

Plan de capacitaciones. Para el año 2025 teniendo en cuenta la normatividad legal, la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, accidentalidad y ausentismo se priorizaron las siguientes capacitaciones

Temática	Para que capacitar	Personal a capacitar	Competencia a fortalecer	Fecha estimada
Curso de 50 horas	Dar a conocer al personal los requerimientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	COPASST	Compromiso organizacional (Transversal)	Febrero a noviembre de 2025
Capacitación a COPASST (Responsabilidades, investigaciones de accidentes y enfermedades laborales, inspecciones a puestos de trabajo)	Identificar los requisitos legales para la gestión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Integrantes de COPASST	Compromiso con la organización Aprendizaje continuo Orientación a resultados	Junio – agosto 2025
Capacitación a Comité de convivencia laboral (Responsabilidades del CoCoLa, Resolución de conflictos)	Identificar los requisitos legales para la gestión del Comité de Convivencia Laboral	Integrantes de CoCoLa		Junio - noviembre 2025
Prevención en riesgo biomecánico	Fortalecer medidas preventivas	Todos		Febrero a noviembre de 2025
Bioseguridad	Fortalecer medidas preventivas	Personal asistencial		
Prevención en riesgo Público	Fortalecer medidas preventivas	Todos		
Riesgo Vial	Fortalecer medidas preventivas	Todos		
Prevención del riesgo psicosocial	Fortalecer medidas preventivas	Todos		
Prevención en riesgo locativo: caídas	Fortalecer medidas preventivas	Todos		
Plan de Emergencias	Fortalecer medidas preventivas	Todos		
Misión Medica	Fortalecer medidas preventivas	Asistenciales y extramurales		
Política y Objetivos del SGSST, matriz de identificación de peligros y reporte de accidentes y enfermedad laboral, responsabilidades de los trabajadores dentro del sst	Fortalecer medidas preventivas	Todos		
Primeros auxilios psicológicos, manejo del panico	Fortalecer medidas preventivas	Brigadistas		
Brigadistas capacitación en manejo de equipos contra incendios	Fortalecer medidas preventivas	Brigadistas		Febrero a noviembre 2025
Brigadistas capacitación en primeros auxilios	Fortalecer medidas preventivas	Brigadistas		Abril a junio de 2025
Movilización de pacientes y manejo de cargas	Fortalecer medidas preventivas	Brigadistas	Febrero a noviembre de 2025	

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	32

Las capacitaciones en seguridad vial se realizarán con el Profesional Universitario encargado de esta temática la ARL y demás colaboradores.

5.17 DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS

Los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se archivan en la dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo siguiendo la norma de archivística acogida por la Empresa Ley 594 del 2000, en este año se organizará la documentación teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 con las directrices dadas por la oficina de archivo y correspondencia.

5.18 ARTICULACIÓN DEL SISTEMA CON EMPRESAS CONTRATISTAS

A través de la supervisión de los contratos con empresas contratistas se verifica el pago de seguridad social del personal a cargo, además, se articulan actividades dentro de las inspecciones en seguridad para la identificación de riesgos e implementación de medidas de control.

En este año se programa reuniones con los coordinadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de cada empresa que preste servicios en Pasto Salud E.S.E para fortalecer la articulación; además se realizaran auditorias al sistema de gestión a estas entidades.

5.19 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

Esta matriz se la actualiza con el apoyo del profesional abogado del Grupo de Gestión del Talento Humano con una periodicidad de cada 6 meses y cuando se requiera según los cambios de la normatividad legal vigente. El documento se encuentra estandarizado, se articula con el normograma de Talento Humano y se encuentra publicado en la página web de la Empresa

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	33

6. PLANIFICACION DE ACTIVIDADES

6.1 METODOLOGIA PARA LA IDENTIFICACION DE NECESIDADES A PARTIR DE LA APLICACIÓN DE LA MATRIZ DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

Para la priorización de los riesgos a intervenir PASTO SALUD E.S.E., realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, con alcance a todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos de los centros de trabajo con participación de los trabajadores, además se tiene en cuenta la accidentalidad presentada, calificación de enfermedad laboral y el ausentismo.

Mediante el diligenciamiento de la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos se deduce que los riesgos prioritarios son el riesgo biológico, biomecánico, locativo, público, radiaciones ionizantes, vial; y el psicosocial que está presente en todos los trabajadores de la Empresa. En cuanto a emergencias y desastres los riesgos se encuentran presentes en todas las sedes, siendo los mas prioritarios el sismo, erupción volcánica sobre todo en las sedes que se encuentran ubicadas en la red occidente cercanas a la circumbalar del Volcan Galeras, el incendio y las epidemias que se pueden presentar en cualquier momento. (Ver Plan Empresarial de Emergencias)

En cuanto a enfermedades laborales, para el año 2024 no se han registrado enfermedades por infeccion de virus pandémico SARS CoV-2, sin embargo, se continuan con las medidas de protección frente a este virus. Por otro lado, la accidentalidad presentada en el año 2024 nos orienta a fortalecer las acciones de prevención en el riesgo locativo donde se presentaron 8 accidentes de trabajo que representa el 32%, luego el riesgo biomecánico donde se presentaron 7 accidentes de trabajo que representa el 28%, seguido el riesgo biológico con 6 accidentes de trabajo que corresponde al 24% del total de accidentes, luego el mecánico con 2 accidentes de trabajo que corresponde al 8%, seguido con el riesgo público y de transito con 1 accidente respectivamente que corresponde el 4% cada uno.

Con relación a la accidentalidad del 2024 la Red con mayor siniestralidad fue la Red Sur con 13 accidentes de trabajo que corresponde al 52%, seguido la Red Oriente con 6 AT que corresponde 24%, seguido la red Norte con 3 AT que corresponde al 12%, luego la Sede administrativa con 2AT que corresponde al 8% y por último la Red Occidente con el 4% con 1 AT.

Por lo anterior los riesgos que se priorizaron los siguientes:

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	34

Peligro	Descripción	Trabajadores expuestos directamente	Antecedentes
Psicosocial	Atención al público en urgencias, consulta externa, carga laboral en la parte administrativa.	880	El 100% del personal se encuentra expuesto a este riesgo por la naturaleza de la actividad.
Locativo	Desplazamiento a otros lugares y dentro de las sedes por pisos en desnivel y escaleras	880	Se presentaron 8 accidentes de trabajo que representa el 32%. El 100% del personal se encuentra expuesto a este riesgo por la naturaleza de la actividad
Biomecánico	Movimientos repetitivos, postura prolongada sedente o bípeda, manipulación de cargas, movilización de pacientes.	880	Se presentaron 7 accidentes de trabajo que representa el 28% En el informe de las evaluaciones medico ocupacionales del año 2024 el 100% de los trabajadores se encuentra expuesto al factor de riesgo biomecánico. (movimientos repetitivos, posturas prolongadas)
Biológico	Exposición a agentes biológicos como virus y bacterias por manipulación de fluidos corporales, pinchazos, heridas por manejo de instrumentos corto punzantes.	607	Se presentaron 6 accidentes de trabajo que corresponde al 24% del total de accidentes
Mecánico	Por manipulación de máquinas o equipos.	880	Se presentaron 2 accidentes de trabajo que corresponde al 8%
Público	Desplazamientos del personal extramural, acciones colectivas, personal de urgencias, personal de transporte asistencial básico	880	En el año 2024 se presentaron 1 accidentes por este riesgo que representa el 4%, con dos usuarios agresivos con personal de las sedes.
Vial Transitivo	Traslado del personal por las vías del municipio, en vehiculos contratados por la empresa o propios, personal extramural, conductores de ambulancia, lancha y motocicletas	880	En el año 2024 se presentó 1 Accidente de trabajo que corresponde el 4% de los accidentes ocurridos en el año 2024 La Empresa cuenta con 7 vehiculos tipo ambulancia, 3 Unidades moviles para las jornadas de salud, 6 motocicletas, 2 vehiculos para la parte administrativa y una lancha en el corregimiento del Encano.

Fuente. Elaboración propia

PELIGRO	CONTROLES EXISTENTES
BIOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Protocolo de Bioseguridad ▪ Inspecciones en Seguridad Industrial. ▪ Programa de vigilancia epidemiológica en riesgo biológico ▪ Administración de biológicos contra el virus de a Hepatitis B ▪ Capacitación en el Uso de elementos de protección individual ▪ Seguimiento al cumplimiento de protocolos de bioseguridad establecidos mediante inspección a las sedes de la Empresa contemplado por el área de Gestión ambiental. ▪ Plan de gestión integral de residuos Hospitalarios por parte del área de Gestión Ambiental
MECANICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa de mantenimiento de equipos por el área de mantenimiento hospitalario ▪ Mantenimiento de muebles por parte del área de Almacén ▪ Inspecciones en Seguridad Industrial
BIOMECANICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa de vigilancia epidemiológica en Riesgo ergonómico - Inspecciones a puesto de Trabajo. - Capacitaciones en higiene postural y pausas activas. - Identificación de las necesidades de elementos de Confort e infraestructura en los puestos de trabajo. - Seguimiento a la entrega de elementos de área de Almacén (elevador de monitor, apoya pies, sillas ergonómicas) oficina de Comunicaciones y sistemas (mouse y teclado ergonómico) y oficina de planeación (adecuación de puesto de trabajo infraestructura) - Seguimiento a las condiciones de salud de los trabajadores

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	35

VIAL	<p>Plan de seguridad vial de la empresa liderado por un Profesional universitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones en seguridad vial - Mantenimiento de vehiculos - Inspecciones de los vehiculos - Examen medico laboral a conductores con exámenes psicosenométricos, y electrocardiograma y glicemia a los mayores de 60 años
PSICOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diagnóstico de riesgo psicosocial ▪ Diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores ▪ Programa de Vigilancia epidemiológica por riesgo psicosocial liderado por Psicólogo especialista en SST <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a los trabajadores frente al riesgo psicosocial prioritarios ▪ Programa de salud mental a los trabajadores por parte de Profesional en psicóloga contratista <ul style="list-style-type: none"> - Atención individual a los trabajadores quienes soliciten al Oficina de Talento Humano de la Empresa orientación psicológica. ▪ Programa de estilos de vida saludable: <ul style="list-style-type: none"> - Pausas activas mentales y/o cognitivas ▪ Manual de Convivencia y prevención del acoso laboral ▪ Programa y política en prevención de consumo de alcohol tabaco y/u otras sustancias psicoactivas <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades relacionadas con el plan de bienestar social e incentivos ▪ Evaluación de fatiga ▪ Clima organización a cargo del área de Talento humano ▪ Programa de incentivos institucionales a cargo del área de Talento humano
PUBLICO	<p>Protocolo de Riesgo Público.</p> <p>Capacitaciones</p> <p>Manual de atención al usuario (manejo de paciente agresivo)</p>
LOCATIVO	<p>Programa de prevención de caídas</p> <p>Capacitaciones en prevención de caídas</p> <p>Inspecciones en seguridad industrial</p> <p>Programa de prevención de orden y aseo</p> <p>Plan de Mantenimiento Hospitalario</p>

Fuente. Elaboración propia

SISTEMA DE GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VIGENCIA DEL PLAN DE ACCION	2025
	APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCION	

FUNCIONES, ROLES O COMPETENCIAS	ACTIVIDADES / ACCIONES	# ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO O IMPACTO	META	INDICADORES	EVIDENCIAS DOCUMENTALES	TIEMPO		RESPONSABLE
							INICIA	TERMINA	
FORTALECER EL PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Realizar la autoevaluación del SGSST conforme a los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019.	1	Implementación ACEPTABLE del SG SST del año anterior	>=90	No de estándar cumplidos por parte de Pasto Salud ESE/ No de estándar de la Resolución 0312 de 2019	Constancia de la ARL POSITIVA de la evaluación de estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019	ene-25	ene-25	Equipo de trabajo SST
	Diseñar el programa de capacitación, inducción y reinducción los trabajadores de Pasto Salud ESE, en las temáticas relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	1	Temas de capacitación acordes a los riesgos de la empresa incluidos en el Plan institucional de capacitación anual	100%	N.A.	Resultados en la plataforma MODLE	nov-25	dic-25	Equipo de trabajo SST Grupo de Gestión de Talento Humano
	Conformar el COPASST y Comité de convivencia laboral	2	Equipos de trabajo que apoyen al SG SST	100%	Comités conformado	Resolución de conformación de COPASST y COCOLA	may-25	jul-25	Grupo de Gestión de Talento Humano
	Capacitar en funciones, responsabilidades a: COPASST, COCOLA	1	Equipos de trabajo altamente capacitados para que apoyen las actividades del SG SST	100%	No de integrantes capacitados/No de integrantes de los comités	Registro de asistencia Acta de reunión	jul-25	dic-25	Equipo de trabajo SST ARL Positiva
	Presentar el plan de trabajo, accidentalidad, investigación de AT, Capacitaciones en SST Ausentismo e inspecciones de al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)	4	Equipos de trabajo que impulsen actividades en materia de SST y apoyen la intervención en la reducción de los riesgos identificados	100%	No de reuniones desarrolladas/No de reuniones programadas	Informes Acta de reunión Copasst	ene-25	dic-25	Equipo de trabajo SST

FORTALECER EL PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Gestionar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales (Ingreso, periódicas, Egreso, Post Incapacidad)	1	Seguimiento a las condiciones de salud de los trabajadores	100%	% de trabajadores de la Empresa con examen médico laboral programados	Informe de las condiciones de salud de los trabajadores de Pasto Salud ESE	ene-25	dic-25	Equipo de trabajo SST
	Realizar investigación de accidentes, seguimiento y control de accidentes de trabajo y enfermedad laboral	No aplica	Prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral a los trabajadores	100%	No de accidentes reportados e investigados	FURAT, FURET Formato de investigación de accidente de trabajo Plan de mejora	ene-25	dic-25	Equipo de trabajo en SST
	Actualizar e implementar programa de vigilancia epidemiológica por factor psicosocial, Programa de estilos de vida saludable y programa de vigilancia epidemiológica en riesgo biomecánico 2025	4	Contar con estrategias o actividades enfocadas a minimizar los riesgos identificados	100%	No de actividades ejecutadas/No de actividades programadas	Informe	feb-25	dic-25	Equipo de trabajo SST ARL Positiva
	Actualizar y difundir la Matriz de identificación, valoración y determinación de controles de peligros y riesgos de la Empresa, cuando se requiera	1	Contar con estrategias o actividades enfocadas a minimizar los riesgos identificados	100%	Matriz	Matriz de identificación y valoración de peligros y riesgos de la Empresa	feb-25	dic-25	Equipo de trabajo SST ARL Positiva
	Actualizar y divulgar el Plan empresarial de emergencias	1	Contar con herramientas que brinde respuesta oportuna ante cualquier situación de emergencia.	100%	Plan empresarial de emergencias actualizado	Plan de Empresarial emergencias	feb-25	dic-25	Equipo de trabajo SST ARL Positiva Comité de emergencias
	Fortalecer el conocimiento en atención a emergencias a los Brigadistas	4	Equipos de trabajo con capacidades y habilidades para dar respuesta oportuna ante cualquier situación de emergencia	100%		Cronograma de capacitación Registros de asistencia	feb-25	dic-25	Equipo de trabajo SST ARL Positiva Brigada de emergencia
FORTALECER EL	Actualizar y difundir la	1	Facilitar a la	100%	Matriz	Matriz de	feb-25	dic-25	Equipo de

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Matriz de requisitos legales, cuando se requiera		empresa normatividad aplicable en materia en SST			requisitos legales			trabajo SST ARL Positiva
	Realizar seguimiento a los planes de frente a los hallazgos en auditoria del SG SST	1	Cumplimiento a los requisitos normativos del SGSST	100%	No de hallazgos con acciones de mejora formulados y ejecutados	Plan de mejoramiento Evidencias Comunicaciones oficiales	ene-25	dic-25	Equipo de trabajo en SST
	Realizar la rendición de cuentas del SG SST y la revisión por la alta dirección.	2	Cumplimiento a los requisitos normativo	100%	Informe de Gestión	Acta de Reunión	ene-25	dic-25	Equipo de trabajo en SST

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	39

6.2 MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Desde el Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo se encaminan acciones para mantener las condiciones de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psico-físicas y manteniéndolos en aptitud de producción laboral, se requiere:

Valoración objetiva, con la práctica de exámenes médicos y paraclínicos según el caso para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores, se realizarán cada dos años al personal administrativo y cada año al personal asistencial según se lo requiera.

En esta oportunidad se cuenta con personas mayores de 60 años que conducen vehículos de la Empresa a quienes se les practicará examen médico periódico cada 6 meses según el profesiograma enviado al médico laboral.

El informe epidemiológico será entregado por el médico que practica los exámenes.

Para el operario de producción en la Central de re empaque el examen médico se realizará cada año, con énfasis a la manipulación de medicamentos y para los profesionales universitarios administrativos que realizan las tareas de dirección técnica, control de calidad y jefe de producción cada dos años.

La vigilancia epidemiológica en riesgo biológico, se actualizará con la cuantificación de anticuerpos contra el virus de HB, investigación de la accidentalidad, y capacitaciones en bioseguridad e inspecciones a las sedes aplicando la lista de verificación en formato 244.

Fomento del auto cuidado, lavado de manos, uso de elementos de protección personal, prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo mediante el despliegue de hábitos y estilos de vida saludable en coordinación con las EPS y ARL.

La Empresa cuenta con un programa de Estilos de Vida y Trabajo Saludable en donde permite implementar actividades encaminadas a la promoción de la actividad física, salud mental, alimentación saludable, que ayuden a los colaboradores en su vida diaria, logrando su bienestar y que se sienta bien en su ambiente de trabajo, y así habrá menos probabilidad para que la persona sufra accidentes de trabajo y enfermedades cardiovasculares. Para ello la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará lo siguiente:

- Campaña informativa de promoción y prevención de la salud en los colaboradores de Pasto Salud ESE a través de la intranet.
- Charla de sensibilización sobre conductas o factores de riesgo y sobre estilos de vida saludables, a través de la intranet.
- Demás actividades preventivas que se incluyen de manera más específica en promoción y prevención.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	40

- Despliegue de la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y/u otras sustancias psicoactivas mediante diferentes medios de comunicación.
- Completar la señalización de espacios libres de humo.
- Sensibilización sobre los efectos negativos del consumo del cigarrillo y SPA.
- Verificar el cumplimiento de la política de consumo de SPA, mediante visitas de inspección en las sedes de la Empresa.
- Dar a conocer la importancia de la actividad física mediante la intranet.
- Generar una cultura en la realización de pausas activas, con el fin de fomentar ambientes de trabajo sano y saludable para todos los colaboradores.

Investigación y análisis de las enfermedades de presunto origen laboral ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.

Informar a la gerencia sobre programas de salud a los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.

Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.

6.3 SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se enfoca en identificar y controlar las necesidades del ambiente que puedan poner en riesgo las condiciones de salud, seguridad, y humanización hacia el cliente interno y externo, bajo el principio de mejoramiento continuo, el SG-SST.

Plan de Mantenimiento Hospitalario para que se aprueba de manera anual el cual cuenta con un presupuesto mayor al 5% del presupuesto total de la Empresa que corresponde a \$5.094.196.200.

- Mantenimiento de equipo biomédico y equipo industrial.
- Mantenimiento de muebles de uso administrativo y asistencial y equipos de comunicación e informática.
- Mantenimiento de muebles.

Lista de verificación en Seguridad Industrial.

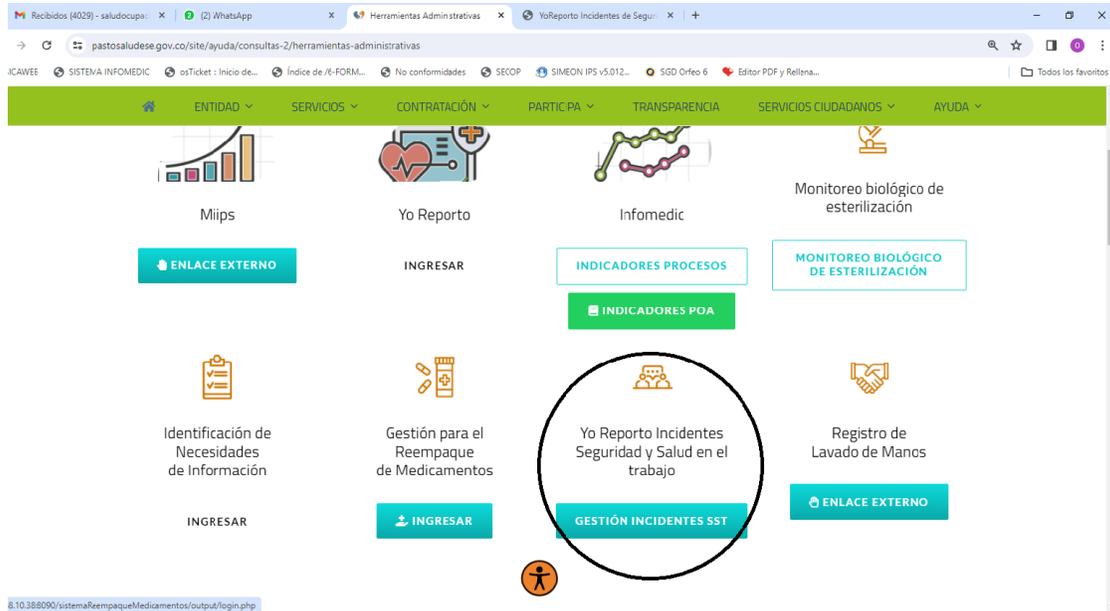
Se cuenta con un programa de inspecciones a las Sedes de la Empresa, mediante esta actividad se identificaban daños en infraestructura que puedan poner en riesgo al personal, se evalúa el comportamiento de los trabajadores en materia de seguridad, se realiza la inspección al cumplimiento de normas de bioseguridad etc. Se presenta informe a las oficinas interesadas para hacer la intervención a los hallazgos encontrados.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	41

Reporte de incidentes

A través del aplicativo “Yo reporto incidentes en seguridad y salud en el trabajo” se realiza el reporte de incidentes o condiciones inseguras que puedan generar accidentalidad en la Empresa.

Se ingresa a la pagina Web de la Empresa a: <https://pastosaludese.gov.co/site/>, luego vamos a herramientas administrativas en donde encontraremos el aplicativo.



Lo anterior permitirá dar respuesta y/o solución a estos problemas a la brevedad posible o en su defecto gestionar su solución con la persona idónea o el proveedor sobre el tema en cuestión, de igual manera es una herramienta que permite llevar un seguimiento minucioso de lo ocurrido sobre cada uno de ellos tratando siempre de optimizar el tiempo de respuesta a las inquietudes más comunes de los trabajadores para prevenir eventos no deseados.

Inspección al Sistema Portátil Contra Incendios

En un formato se registran las características del extintor, la ubicación, señalización de la carga y fecha de vencimiento para su mantenimiento o cambio según si esté, se encuentra deteriorado. Se realiza en todas las sedes acciones de mejoramiento y mantenimiento anual, para esto cuenta con el apoyo de los brigadistas de la empresa, quienes son líderes de los planes hospitalarios de emergencia. Se diligencia el formato de verificación de equipos contra incendio No. 243

Se cuenta con un protocolo de Bioseguridad frente al virus pandémico SARS CoV-2 en donde se establecen acciones y responsabilidades para la prevención y control del riesgo

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	42

de infección, entre ellos el uso de elementos de protección personal, lavado de manos, reporte de la enfermedad laboral por COVID-19.

Se realiza seguimiento a la seguridad industrial con apoyo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa, la ARL y de personal de las empresas que prestan servicios a Pasto Salud E.S.E a través del formato de verificación No. 073 versión 7 se proyectan los indicadores de cumplimiento del uso y existencia de elementos de protección personal.

Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades se encuentra en la página web de la Empresa, los archivos reposan en el archivo de gestión ambiental. Comprende el control del manejo de los residuos hospitalarios desde su generación clasificación recolección, segregación en la fuente y su disposición final, mediante el seguimiento de la ruta a través del formato R1 el cual se maneja desde las sedes con el personal de aseo bajo supervisión del ingeniero ambiental, Directores Operativos de Red y el profesional universitario coordinador del SG-SST. El PGIRASA se encuentra actualizado y desplegado al talento humano de Pasto Salud E.S.E.

La Empresa cuenta con el contrato número 028-2025 suscrito el 01 de enero 2025 con la Empresa Metropolitana de Aseo de Pasto SA ESP., para la recolección y disposición final de los residuos hospitalarios y peligrosos RESPEL conforme a las directrices del Ministerio del Medio Ambiente. Se realiza el seguimiento desde la recolección de los residuos en las sedes de la Empresa mediante formato RH1 hasta su disposición final e incineración de los residuos biológicos. El Ingeniero ambiental hace seguimiento a los procesos protocolos y procedimientos que llevan a las condiciones básicas de saneamiento ambiental de las sedes de la Empresa mediante su lista de chequeo o acta de inspección, vigilancia y control de gestión ambiental para los centros de salud y hospitales y que tienen por objetivo alcanzar niveles crecientes de salubridad ambiental para el mejoramiento de la seguridad de sus grupos de interés.

7. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se realizará la evaluación a través de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y los indicadores de estructura del sistema. De igual forma se realiza investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales con el fin de establecer acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Frecuencia de los accidentes laborales.	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100.
Severidad de los accidentes laborales	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100.
Proporción de accidentes de trabajo mortales.	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100.
Prevalencia de la enfermedad laboral.	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el período "Z" / Promedio de trabajadores en el período "Z") * 100.000
Incidencia de la enfermedad laboral	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período "Z" / Promedio de trabajadores en el período "Z") * 100.000
Ausentismo por causa médica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados) * 100.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	43

Igualmente, se presenta la revisión por la alta dirección y la rendición de cuentas con acompañamiento del COPASST con el fin de manifestar los resultados del SGSST y establecer las acciones de mejora a las que haya lugar.

8. AUDITORIA

El Comité Coordinador de Control Interno de manera anual aprueba el Plan Anual de Auditorias de Gestión que ejecuta la Oficina de Control Interno, dentro de las cuales está incluido el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; los resultados son presentados a la Gerencia y respecto a los hallazgos o desviaciones encontradas se establece un Plan de Mejoramiento con sus respectivos seguimientos. Al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo también se le reportan los resultados obtenidos. Adicional a lo anterior, el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo entrega al Comité Institucional de Gestión y Desempeño el informe del estado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la rendición de cuentas. Así mismo se socializa a los funcionarios de la empresa mediante correo electrónico los resultados obtenidos en cada vigencia para un mejor conocimiento de los trabajadores respecto a los resultados obtenidos.

9. MEJORA CONTINUA

Según los hallazgos identificados en investigaciones de accidente de trabajo, matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, inspecciones a puestos de trabajo, actas de comités y en auditorías realizadas por el área de Calidad y entidades externas como la ARL a la cual se encuentra afiliada la Empresa, se establece unas oportunidades de mejoramiento en formato de la Empresa, se describe el hallazgo de la auditoria, acciones correctivas o preventivas a ejecutar, responsables, indicadores, soportes y tiempos que permita intervenir los hallazgos detectados en la auditoria.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	44

BIBLIOGRAFIA

<https://murciayarenas.com/noticias/accidentes-y-enfermedades-laborales-en-colombia-2024/.27-01-2025>

Plan Estratégico Institucional 2025 – 2028 página 30

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Secretaria General	PL- SST	12	45

Fin del documento.

ACTUALIZADO POR:

JENNY LORENA PANTOJA GUERRERO
Profesional Universitario

ANGELA CATALINA ROSADA ROSERO
Enfermera

OSCAR FERNANDO SANTACRUZ
Contratista SG-SST con licencia No 2442

REVISADO POR:

COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

APROBADO POR:

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON
Gerente